

Desde 1989, mediante el Decreto 919, el Gobierno reglamentó los Comités Locales de Emergencia en los que participan las diferentes instituciones y organizaciones municipales y cuya función principal es la de coordinar las acciones más adecuadas que se deben realizar antes, durante y después de un desastre, en coordinación y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Comité Departamental de Emergencias y por la Oficina Nacional para la Prevención y Atención de Desastres ONAD.

Encabezado por el Alcalde Municipal, el Comité Local de Emergencias tiene el poder y las atribuciones para trabajar en todo lo relacionado con la eventualidad de un desastre.

Si en su municipio aún no existe un Comité Local de Emergencia o no funciona en forma adecuada, es hora de actuar. Recuerde que de él dependen muchas vidas.



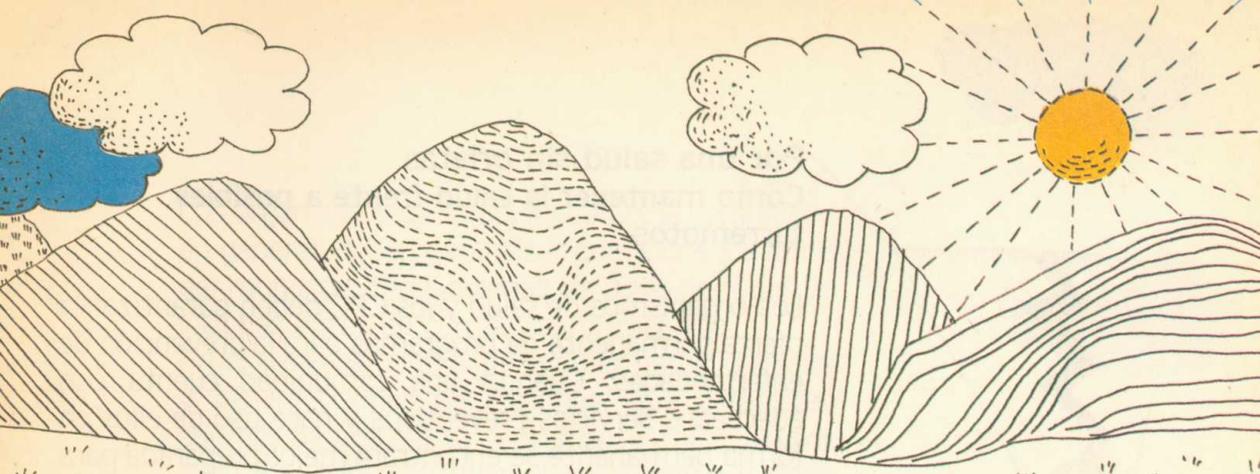
Los terremotos y la salud

En este material, el Ministerio de Salud quiere mostrar de qué manera los organismos locales de salud y con ellos la comunidad deben trabajar para garantizar que tanto antes, como durante y después de un terremoto su salud esté protegida.

Comunidad y salud

Para que las comunidades puedan participar en la protección de su salud, no solamente frente a posibles desastres sino de manera permanente, mediante el decreto 1416 de 1990 el Gobierno creó y reglamentó los Comités de Participación Comunitaria en los organismos de salud del país.

Como espacios de participación en salud los CPC tienen la obligación de atender entre otros, problemas de salud relacionados con los desastres.



Al igual que en el caso de los Comités Locales de Emergencia, los CPC tienen todo el respaldo legal y el poder para garantizar que tanto en lo preventivo, como en lo curativo y la rehabilitación, el municipio desarrolle las actividades necesarias para proteger la salud de las comunidades.

Por estar conformados por autoridades municipales de salud y organizaciones comunitarias, en los Comités de Participación se encuentran muchos miembros que a su vez participan en el Comité Local de Emergencias; sin embargo, por ser un espacio de participación con responsabilidades específicas en el campo de la salud, los CPC deben, en coordinación permanente con el Comité de Emergencia, encargarse de adelantar las acciones que tienen que ver específicamente con la salud, atendiendo los aspectos tanto preventivos como curativos y de rehabilitación.

